

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Notificación para la renovación de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y caducidad de las inscripciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados, o sus representantes, podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bareyo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
LUDMILA GOTENCO T.RESIDENCIA. 05004136A	EDIFICIO LA FUENTE PORTAL 2-2º C AJO (CANTABRIA)	27-12-2006

Bareyo, 28 de diciembre de 2006.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.
07/22

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de concesión de licencia de apertura, por cambio de titularidad, a un establecimiento, en calle Poeta José Luis Hidalgo, 2-4.

La Alcaldía Presidencia con fecha 10 de octubre de 2006, dictó resolución sobre concesión de licencia de apertura, por cambio de titularidad, a un establecimiento sito en la calle Poeta José Luis Hidalgo, 2-4, antes denominado «Reina de Cubas», ahora restaurante «Casa Pardo», cuya licencia anterior figuraba a nombre e la entidad «Mirones Solero, S. L.», concediendo licencia a favor de la entidad «Casa Pardo, S. L.», con efectos al 27 de enero de 2006.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad mediante correo certificado a la entidad «Mirones Solero, S. L.», en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citada entidad como interesada en el expediente.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 20 de diciembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
06/17273

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

Don Zhor EL Hammaoui.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarca-

ción de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herro número 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 22 de diciembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
06/17347

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 535/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos nº 535/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Morante Ruiz contra la empresa FOGASA, «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero. - Doña Sonia Morante Ruiz presenta demanda contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S. L.» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 12 de marzo de 2007 a las 10:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.